

EXPEDIENTE N.º	ÓRGANO	FECHA DE LA SESIÓN
17/2025	Pleno de la ONE	18/07/2025

Con fecha 3 de abril de 2025, el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (IMDECO), presentó una solicitud de informe a la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) en relación con la licitación del expediente 02/25 COP de "Concesión del servicio público del Polideportivo de la Juventud, incluyendo la ejecución de las obras de construcción de las nuevas instalaciones".

A partir de la información facilitada por el propio Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, junto con dicha solicitud, así como de la que se remitió en fechas 7 y 21 de mayo y 13 de junio de 2025, por parte del mismo solicitante a fin de dar respuesta a los requerimientos formulados desde la ONE, y tomando como base los datos y documentos aportados, se formuló la propuesta de informe elevado desde la División de evaluación de los contratos de concesión al Pleno de la ONE en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4 de la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la ONE.

Pablo Pascual Rodríguez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que, tras su toma en consideración, en dicha sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DEL INFORME 25012 DE LA OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN (ONE) DEL EXPEDIENTE 17/2025 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE "CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL POLIDEPORTIVO DE LA JUVENTUD, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES" DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA.

El acuerdo se adoptó por mayoría de los presentes, con 4 votos favorables y con el voto en contra del representante del IMDECO.



Si bien dicho representante anunció presentación de un voto particular sobre las razones de su discrepancia, ha desistido de ello al no haberlo remitido en el plazo establecido.

Para que conste, expido el presente certificado, en el lugar y fecha indicados en la propia firma, de acuerdo con las funciones encomendadas por el artículo 6.8 de la Orden ONE y con el visto bueno de la Presidenta de la misma.

El Secretario del Pleno de la ONE

Pablo Pascual Rodríguez

La Presidenta de la ONE

María Luisa Araújo Chamorro

CERTIFICADO

Número: 2025-0014 Fecha: 23/07/2025

